



Referencia:	2020/00002299L
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	BOLSA ARQUITECTO MUNICIPAL
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

RESOLUCIÓN:

Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Arquitecto Municipal por el sistema selectivo de concurso-oposición, aprobadas mediante Resolución Nº 2020/000349, de fecha 30 de enero de 2020, publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal: Oferta Pública de Empleo, a los efectos oportunos.

Finalizado el plazo de diez días hábiles concedidos para la subsanación de las deficiencias en las solicitudes y de los motivos de exclusión provisional, y resueltas las alegaciones presentadas al listado provisional de admitidos y excluidos.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2020/000257 de fecha 24-01-2020, publicado en el BOPMA nº 42 de fecha 03-03-2020 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la LISTA DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS



<u>Nº</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>
8	****646-X	BANDERA MOYANO	GUILLERMO
6	****042-E	CABRERA COSANO	ANDREA
2	****427-N	DONAIRE GALIANO	MARÍA DOLORES
1	****409-C	DONAIRE GALIANO	MARGARITA
4	****787-V	JABALERA RUIZ	SARAI
3	****677-P	MATEO PÉREZ	ALICIA
5	****599-D	MELERO FERNÁNDEZ	MANUEL
12	****381-W	MONTES POZO DEL	MARIA DEL ROCÍO
7	****620-G	ORTEGA DAVILA	MARTA
9	****076-F	TULSIDAS GONZÁLEZ	SANDRA
10	****696-H	VALDIVIA ROBLES	SEBASTIÁN
11	****500-D	VIELBA FERNÁNDEZ	EVA MAR

SEGUNDO. - Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal: Oferta Pública de Empleo.

TERCERO. - Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.



Ayuntamiento de Benalmádena

